

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

YEPES

De conformidad con la resolución de pleno de fecha 11 de junio de 2009 por medio del presente anuncio se efectúa la convocatoria de concurso público de méritos e iniciativas para la selección de socio con objeto de constituir una empresa de economía mixta para la Gestión de la función pública de ordenación de la ocupación, transformación, uso y aprovechamiento del suelo en relación con la denominada UA-01 del POM de Yepes.

Pliego de condiciones administrativas que han de regir el concurso público de méritos e iniciativas para la selección de socio con objeto de constituir una empresa de economía mixta para la Gestión de la función pública de ordenación de la ocupación, transformación, uso y aprovechamiento del suelo en relación con la denominada UA-01 del POM de Yepes.

Artículo 1.- Objeto del concurso.

El Ayuntamiento de Yepes convoca concurso de méritos e iniciativas para la selección de socio para la constitución de una empresa de economía mixta que, con carácter de Sociedad limitada y sujeta a su legislación, organice y gestione la función pública de ordenación de la ocupación, transformación, uso y aprovechamiento del suelo en relación con la denominada UA-01 del POM de Yepes.

La sociedad mixta que se cree actuará en todo caso bajo las directrices técnicas en el ejercicio de dicha función que en cada momento establezca el consistorio.

Artículo 2.- Bases, condiciones previas y tipo de licitación.

1.- El capital social de la nueva sociedad será el fijado en el proyecto de Sociedad de Economía Mixta que resulte definitivamente adjudicado, que en ningún caso podrá ser inferior al tipo de licitación de este concurso que se fija en 3.010 euros.

Las participaciones serán nominativas y divididas en dos clases, unas pertenecientes a la empresa o persona física que gane el concurso de iniciativas, y las otras pertenecientes al Ayuntamiento de Yepes, que quedarán sujetas a los requisitos de transmisión fijados en la legislación de régimen local.

2.- Sobre dicho Capital Social el Ayuntamiento tendrá una participación del 85 por 100 del mismo pudiendo realizarse esta aportación tanto en dinero como en especie y como contraprestación participaciones de la clase A. La valoración de las aportaciones en especie será efectuada por el técnico que designe el propio Ayuntamiento.

3.- Respecto a la aportación de la empresa adjudicataria, ésta consistirá en todo caso en dinero y como contraprestación participaciones de la clase B.

4.- Las participaciones correspondientes a la nueva empresa estarán totalmente suscritas y desembolsadas desde el día de la constitución de la sociedad.

5.- Los ofertantes deberán presentar un borrador tipo de Estatutos para la nueva sociedad a crear en el que se indique como mínimo.

a) Capital social, participaciones y desembolsos.

b) Organos de Gobierno y Administración y composición de los mismos, garantizando que la Presidencia del Consejo de Administración deberá recaer en un representante del Ayuntamiento.

c) Régimen de adopción de acuerdos.

d) Renuncia de la evicción y aceptación expresa de la valoración que se efectúe de acuerdo con el punto 2 del presente artículo.

e) Plazo de duración de la sociedad.

f) Será necesaria la autorización del Ayuntamiento de Yepes para hacer modificaciones estatutarias que modifiquen su posición participativa en el capital social.

Este borrador de Estatutos no es vinculante para el Ayuntamiento, pudiendo introducir en el mismo las modificaciones que se estimen oportunas. Así pues el contenido de estos Estatutos no será considerado como criterio de adjudicación del concurso.

Artículo 3.- Titularidad de la función pública.

Las actividades que se realicen mantendrán en todo momento la naturaleza de función pública.

En virtud de ello, el Ayuntamiento se reserva las siguientes atribuciones:

a) Fiscalizar la gestión de la empresa, a cuyo efecto podrán:

1.- Tener acceso en todo momento y sin previo aviso a toda la documentación de la empresa.

2.- Dictar las órdenes precisas para mantener o restablecer las debidas condiciones para el correcto desarrollo de la reseñada función.

b) Aprobar los costes de urbanización y los precios de venta de las futuras viviendas.

c) Aprobar, en su caso, los programas de inversiones y su financiación, bien sean éstos a propuesta de la empresa, bien sean a iniciativa del propio Ayuntamiento, en cuyo último caso se dará audiencia a la empresa para que emita informe sobre el particular.

d) En general, el control y vigilancia de todas las actividades en que intervenga la sociedad.

Artículo 4.- Documentación a facilitar por el Ayuntamiento.

El Ayuntamiento facilitará a los posibles concursantes que lo deseen los documentos existentes en relación con la denominada UA-01 del POM de Yepes (Toledo) (Ficha POM, Programa de Actuación Urbanizadora y proposición jurídico económica).

Artículo 5.- De los concursantes.

Podrán participar en este concurso cuantas personas naturales o jurídicas se hallen en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar y no se encuentren en ninguna causa de incapacidad o incompatibilidad de las previstas en la normativa vigente.

Los concursantes podrán formular su proposición por sí o por medio de representante, acreditando la representación por medio de escritura notarial. Las posibles causas de incapacidad o incompatibilidad afectan tanto a los interesados directos como a sus representantes.

Los poderes y documentos acreditativos de la personalidad cuando se actúa en representación de terceros deberán ser bastanteados previamente por el Ayuntamiento.

Artículo 6.- Garantías.

Los concursantes deberán constituir garantía provisional ante el Ayuntamiento de Yepes por importe de un 100 por 100 del presupuesto base de licitación, en cualquiera de las formas previstas en el artículo 84 de la L.C.S.P.

Esta fianza provisional será devuelta simultáneamente a la firma de la escritura pública de constitución de la nueva sociedad.

La fianza definitiva será por importe de un 5 por 100 del capital social de la nueva sociedad, se constituirá en igual forma que la provisional y será devuelta a los quince días contados desde la inscripción de la extinción de la sociedad de economía mixta en el Registro Mercantil.

Artículo 7.- Publicidad.

Se procederá al anuncio de licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo. A partir de la publicación del anuncio, este pliego de condiciones y toda la documentación complementaria estará de manifiesto en las dependencias del Ayuntamiento de Yepes.

Artículo 8.- Proposiciones de los concursantes.

Los concursantes presentarán, con carácter de plica única, dos sobres:

1.º- El primero, con la denominación de «Documentación Administrativa», incluirá los documentos necesarios para concurrir que son:

A) Documentos acreditativos de la personalidad jurídica y de la representación: Acreditación de la personalidad del licitador, mediante la presentación de la escritura de constitución o modificación, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, si se trata de persona jurídica, y D.N.I. y N.I.F. o documento que lo sustituya legalmente para los empresarios individuales, además de poder acreditativo de su representación debidamente bastanteado, en su caso. Estos documentos podrán ser originales o copias debidamente autenticadas.

B) Acreditación de la solvencia:

- Solvencia financiera:

a) Declaraciones apropiadas de entidades financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

b) Las cuentas anuales presentadas en el Registro Mercantil o en el Registro Oficial que corresponda. Los empresarios no obligados a presentar las cuentas en Registros oficiales podrán aportar, como medio alternativo de acreditación, los libros de contabilidad debidamente legalizados.

c) Declaración sobre el volumen global de negocios en el ámbito de actividades correspondientes al objeto del contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.

- Solvencia técnica o profesional.

a) Relación de los servicios y trabajos de consultoría, asesoramiento y gestión relacionados con el objeto social de la empresa mixta, que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

b) Las titulaciones académicas y profesionales del empresario y del personal directivo de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato.

c) Resguardo de la garantía provisional constituida según lo indicado en el artículo 6.

d) Declaración jurada de no hallarse incurso el licitador en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad o prohibición para contratar con la Administración Pública.

2.º- En el sobre segundo, con el título «Proyecto de Sociedad de Economía Mixta» se incluirá:

a) Escrito, según modelo de proposición que se detalla al final de este pliego, firmado por el concursante o apoderado, que exprese su compromiso de constituir la Sociedad de Economía Mixta que se pretende, según la propuesta que se formula.

b) Proyecto de desarrollo urbanístico de la UA-01 y cuantas sugerencias considere procedentes el compareciente, como proyecto futuro de la nueva sociedad, recogiendo el plan de inversiones a realizar, financiación y plan de amortización de la inversión para el proyecto de empresa mixta.

c) Borrador de Estatutos de la Sociedad a crear, propuesta por el concursante, de conformidad con lo dispuesto en el punto 5 del artículo 3.

d) Acreditación de los aspectos a valorar relacionados en el artículo 2.º de este pliego.

e) Cualquier otra sugerencia o documentación que la misma crea precisa, tanto para la aclaración como para complemento de los documentos aportados.

Ningún concursante podrá presentar más de una plica. En caso de hacerlo serán desestimadas todas ellas.

Artículo 9.- Plazo de presentación de proposiciones.

Los interesados podrán presentar sus propuestas hasta las 14,00 horas del decimoquinto día hábil contados a partir del día siguiente a la publicación de los anuncios.

Las propuestas habrán de presentarse en las dependencias administrativas de este Ayuntamiento, sitas en Plaza Mayor, número 1 de Yepes, en horario de atención al público, esto es, de 9,00 a 14,00 horas de lunes a viernes.

Si el plazo de presentación finaliza en sábado, se prorrogará al primer día hábil siguiente.

Las ofertas se presentarán en plica cerrada y lacrada. En el reverso de cada plica figurará la

inscripción siguiente:

«PROPOSICION PARA TOMAR PARTE EN EL CONCURSO DE INICIATIVAS PARA LA CONSTITUCION DE UNA SOCIEDAD LIMITADA CON CAPITAL SOCIAL MIXTO, QUE TENDRA POR OBJETO LA ORGANIZACION Y GESTION DE LA FUNCION PUBLICA DE ORDENACION DE LA OCUPACION, TRANSFORMACIÓN, USO Y APROVECHAMIENTO DEL SUELO EN RELACION CON LA DENOMINADA UA-01 DEL POM DE YEPES».

Artículo 10.- Apertura de plicas.

La apertura de plicas tendrá lugar al día siguiente hábil a la finalización del plazo de presentación de plicas, a las 11:00 horas, por parte de la Mesa de contratación del Ayuntamiento de Yepes.

La Mesa de contratación estará integrada del modo siguiente:

- Presidente, que lo será el de la corporación municipal, o miembro en quien delegue.
- El Secretario de la corporación.
- El Concejal de Obras Municipales y Urbanismo, que actuará como vocal.
- Un funcionario de la Corporación, que actuará como vocal.
- El Arquitecto de la Corporación, que actuará como vocal.

Si la Mesa de contratación observase defectos u omisiones subsanables en la documentación que se incluye en el sobre número 1, lo comunicará verbalmente a los interesados, sin perjuicio de que estas circunstancias se hagan públicas a través de anuncios del órgano de contratación, concediéndose un plazo no superior a tres días hábiles para que los licitadores los corrijan o subsanen ante la propia mesa de contratación.

El acto se ajustará a lo dispuesto en la Ley de contratos del Sector Público.

Artículo 11.- Adjudicación provisional y definitiva.

La adjudicación provisional se acordará por el órgano de contratación en resolución motivada y se publicará conforme a lo establecido en los artículos 42 y 135.3 de la ley de contratos del Sector Público.

En todo caso, la adjudicación provisional deberá efectuarse en el plazo de cinco días hábiles, contados desde que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

La elevación a definitiva de la adjudicación provisional no podrá producirse antes de que trascurren quince días hábiles contados desde el siguiente a aquél en que se publique aquella en un diario oficial o en el perfil de contratante del órgano de contratación.

Durante este plazo, el adjudicatario deberá presentar la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar o de la efectiva disposición de los medios que se hubiesen comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 53.2 LCSP que le reclame el órgano de contratación, así como constituir la garantía que, en su caso, sea procedente.

La adjudicación provisional deberá elevarse a definitiva dentro de los diez días hábiles siguientes a aquél en que expire el plazo señalado en el párrafo primero del artículo 135.4 LCSP, siempre que el adjudicatario haya presentado la documentación señalada y constituido la garantía definitiva.

Artículo 12.- Criterios de adjudicación.

La adjudicación definitiva de este concurso será aprobada por el Pleno de la Corporación, y resultará adjudicatario del concurso aquél licitador que en base a las prescripciones de este pliego, demuestre sobre datos objetivos:

1.º Proyecto de futuro de la nueva sociedad.

Para valorar la calidad del proyecto de las diferentes proposiciones, que hayan sido admitidas al concurso se puntuará de 0 a 20 puntos, los siguientes aspectos:

- Contenido y programa del trabajo a realizar: 5 puntos.
- Plan de inversiones a realizar: 5 puntos.
- Financiación y plan de amortización de la inversión para el proyecto de empresa mixta: 5 puntos.
- Servicio de postventa: 5 puntos.

2.º Medios Humanos.

Para valorar la calidad de los medios humanos de cada proposición que haya sido admitida al concurso se puntuará de 0 a 15 puntos, los siguientes aspectos:

- Cualificación académica del personal, directivos y representantes destinados a la ejecución del proyecto: 5 puntos.
- Cualificación profesional del personal, directivos y representantes destinados a la ejecución del proyecto: 5 puntos.
- Dedicación al servicio: 5 puntos.

3.º Plazo.

Se puntuará hasta un máximo de (5 puntos) valorándose el plazo ofertado.

Dicha adjudicación deberá producirse dentro de los tres meses siguientes a la apertura de proposiciones.

Al concursante que resulte adjudicatario se le dará traslado del acuerdo que así lo manifieste, disponiendo de un plazo máximo de sesenta días para la realización de las actuaciones necesarias tendentes a la constitución de la nueva sociedad y firma de las correspondientes escrituras notariales, así como su presentación en el registro mercantil.

El Ayuntamiento se reserva la facultad, en todo caso, de declarar desierto el concurso.

Artículo 13.- Gastos.

Todos los gastos que origine este concurso, excepto los anuncios realizados, serán de cuenta del adjudicatario.

Los gastos derivados de la constitución de la sociedad e inscripción en el registro mercantil serán de cuenta de la sociedad misma.

Yepes 30 de abril de 2009.-El Alcalde, Antonio Rodríguez-Tembleco de la Oliva.

MODELO DE PROPOSICION

Don....., con D.N.I. número....., con domicilio en, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de....., nombre o razón social y D.N.I. o C.I.F. número.....), enterado del pliego de condiciones administrativas que

ha de regir el concurso público de méritos e iniciativas para la selección de socio con objeto de constituir una empresa de economía mixta para la organización y gestión de la función pública de ordenación de la ocupación, transformación, uso y aprovechamiento del suelo en relación con la denominada UA-01 del POM de Yepes, y aceptándolo en su integridad, de conformidad con el citado pliego se compromete a la constitución de empresa de economía mixta con el Ayuntamiento de Yepes para realizar dicha gestión, según las sugerencias que se aportan en unión de proyecto de estatutos de esta posible nueva sociedad.

(Lugar, fecha y firma del licitador)

Yepes 15 de junio de 2009.-El Alcalde, Antonio Rodríguez-Tembleco de la Oliva.

N.º I.- 6772